

tan obedientes á sus Gefes y tan agradecidos á lo que estos hacen en su beneficio" (1).

TESTIMONIO DEL CRONISTA BEAUMONT.

Fray Pablo de la Purísima Concepcion Beaumont, franciscano de Michoacan, que en la época que nos ocupa escribió su "Crónica de la Provincia de los Santos Apóstoles San Pedro y San Pablo de Michoacan," en el prólogo, comparando a los monjes del siglo XVI con los de su época, dice: "á nosotros nos faltan sus virtudes:" breves palabras, pero que siendo el testimonio de un monje sobre la relajacion de los monjes, valen mucho.

XVI. Relajacion del clero secular i regular de España de 1801 a 1821.

TESTIMONIO DE JOVELLANOS, ESCRICHE I OTROS PUBLICISTAS ESPAÑOLES.

El segundo en su "Diccionario Razonado de Legislacion y Jurisprudencia," artículo *Amortizacion Eclesiástica*, dice: "Los políticos españoles que florecieron desde el siglo XVI al XVIII, manifestaron tambien la necesidad de poner coto á la adquisicion de bienes raices que hacian las iglesias y monasterios; pues de dejar correr el abuso, decian, dentro de muy breves años **han de venir á ser de los eclesiásticos todas las casas, viñas, heredades y juros...** y si con una sola gota de agua que entre en un navio cada dia, se irá á fondo, y una sola centella abrasará la ciudad, así la abundancia de bienes temporales que entra cada dia en el dominio eclesiástico, sacándolos del temporal, *enflaquece y destruye la monarquía.*"

"Afortunadamente, una institucion que por una parte ha causado males gravísimos al Estado, sirvió por otra de contrapeso á la amortizacion eclesiástica, impidiendo que llegase á caer en esta sima, como habria caido indefectiblemente casi toda la propiedad territorial de la península. Hablo de los mayorazgos, que

(1) Ni documentos históricos del valer del que acabo de citar, son capaces de convencer a los defensores del gobierno colonial sobre el atraso de la Nueva España hasta en la última época de dicho gobierno. ¡Lástima de mi tinta i papel, si estos *Principios Críticos* tuvieran por objeto convencer a los defensores del gobierno colonial! Pero se convencerá la sociedad.

sugeridos por la vanidad ó por el deseo de conservar en las familias el honor y lustre de sus ascendientes, enfrenaron la piedad indiscreta y desalumbrada, y libertaron una gran masa de bienes raices del peligro de verse aglomerados en las iglesias y conventos."

"Es ciertamente muy doloroso el espectáculo que presenta esa lucha perpetua entre la política del gobierno y la **codicia de los eclesiásticos**; y no ha debido edificar mucho á los fieles ese desprecio pertinaz de una ley nacional que casi nació con la monarquía, de una ley tantas veces solicitada, tantas restablecida y nunca derogada, de una ley dada, como dice el Señor Jovellanos no en odio de la Iglesia sino en favor del Estado, ni tanto para estorbar el enriquecimiento del clero, cuanto para precaver el empobrecimiento del pueblo, que tan generosamente le habia dotado" (1).

TESTIMONIO DEL HISTORIADOR LAFUENTE.

En su "Historia General de España," tomo 23, pag. 77, dice: "Mas peligrosa y de mas compromiso, como todas las que se refieren á cosas ó personas eclesiásticas, fué la reforma que el Príncipe de la Paz intentó de las órdenes ó comunidades religiosas, para la cual habia impetrado ya y obtenido del Papa un breve de visita, cometiendo su ejecucion al arzobispo de Toledo."

TESTIMONIO DEL PRINCIPE DE LA PAZ.

D. Manuel de Godoy, Príncipe de la Paz, primer Ministro de Carlos IV i que, como es bien sabido, fué el que realmente gobernó a España, en sus interesantísimas *Memorias*, parte 2.^a, capítulo 28, dice: "La ignorancia, la servidumbre y la miseria del espíritu no estan escritas en sus páginas (*del Evangelio*); mucho menos el interes, el tráfico y el logro de los que las enseñan. El mayor sacrilegio que puede cometerse en este mundo es negociar con las ideas divinas, y trabajar con ellas, no en beneficio de los pueblos, sino en ganar la vida y convertir en lucros temporales la direccion de las conciencias y la enseñanza religiosa. He aqui la grande llaga que pedia remedio entre nosotros, y requería un remedio tal que no causase estrago; yo juzgué que era dable, si nó sanarla enteramente, apartar de ella la gangrena. Hice pedir

(1) Palabras dignas de la sabiduria de Jovellanos, i que el'as solas, a pesar de su brevedad, son la solucion del gran problema de los bienes del clero.

al Papa y fué obtenido un breve de visita y de reforma de las órdenes monásticas, cometida su ejecucion al arzobispo de Toledo, con facultad de delegar á los demas obispos. Nuestro clero seglar se mejoraba entonces á ojos vistas: se consiguió en mi tiempo en casi todas las diócesis de España sacar de mercenarios á los curas y erigir las Iglesias parroquiales en curatos propios, provistos en concurso. Esta medida, comenzada lentamente bajo el anterior reinado (1), se apresuró y cumpliése en el de Carlos IV, con muy raras excepciones. De esta suerte se abrió la puerta á la instruccion, al pundonor y á la decencia en las Iglesias. Se hicieron dotaciones abundantes; los hombres de carrera no desdeñaban ya estas plazas. Eran muy pocos ya los párrocos que no ayudasen al gobierno y no tomasen parte activa en los negocios é intereses de la patria."

"No empero asi los frailes, y en especial los mendicantes. Yo diré mis ideas acerca de esto; ¡tal vez que sea ya tarde!" (2).

"Mi intencion fué apartar la mendiguez del Santuario: la moral en sus manos (*de los frailes*) no podia ser tratada con pureza; la vitualla era precisa, y la piedad no podia menos de convertirse en medio de ganarla y de ganar las demas cosas. Esta sagrada industria la hacia mas necesaria la inmensa concurrencia: no se trataba de unos pocos; la orden sola de San Francisco en sus varias familias y colores, aun ya disminuida de lo que fué otras veces, contaba todavia en España [no hablo aqui de ultramar] seiscientas y sesenta casas y *veinticinco mil* vivientes de limosna, *victitantes precario*, sin ninguna otra industria que la religiosa, sin mas bienes que el bolsillo de los pueblos. Y he aqui luego las otras religiones mendicantes calzadas y descalzas, que aunque tuviesen bienes las mas de ellas, se hacian un suplemento de las limosnas de los fieles, lo primero, para salvar la mendiguez que era esencial á su instituto, lo segundo, para aumentar sus conveniencias y hacer mas numerosas sus familias. Y todas existian con desahogo, la que menos, al ir saliendo, y á ninguna faltó pan blanco y buen carnero aun *en los tiempos mas plagados de carestia y miseria*. ¡"Providencia!, ¡Milagro!" decian muchos: "obra humana" decia cualquiera que tuviese buen sentido y que siguiese

(1) Es decir que antes no se proveian los curatos en propiedad, cosa prescrita i tan encargada por el Concilio de Trento.

(2) Por que el Príncipe de la Paz escribia esto en 1839, i en España se habian dado los decretos de exclaustacion i desamortizacion eclesiástica en 1836.

paso á paso las andadas y manejos de estas turbas. Cosa difícil era, **muy difícil, reformarlas**, pero no imposible."

"Véanse las estadísticas de las regiones de la América, y habrá de que asombrarse, mirando aquel olvido y desamparo en que **de parte nuestra** (1) se encontraba la propagacion del Evangelio, con dos ó tres millones por lo menos de paganos á nuestras mismas puertas; mientras entre nosotros estaban apiñados y sobaban y dañaban tanto número de apóstoles caseros y de profetas sedentarios. ¡No se podrá decir de aquellos pueblos y regiones lo que Jesucristo dijo: *messis quidem multa, operarii autem pauci!*"

"En cuanto á las fiestas religiosas, llevaba ya el gobierno muchos años, desde el anterior reinado, de ocuparse en hacer leyes y expedir decretos, cartas y sobrecartas contra los abusos que manchaban el decoro de los templos y deturpaban las costumbres. Pero las leyes son nada cuando tocan los abusos en las ramas sin tocar á las raices. El mal estaba, no en el pueblo, sino en aquellos que explotaban su ignorancia, que fomentaban sus locuras religiosas y las hacian sagradas (2)... Remediado este mal en las iglesias parroquiales á medida que se erigian en rectorados propios bien dotados, faltaba remediarlo en las de los conventos mendicantes, cosa imposible de lograrse mientras viviesen de limosnas y les fuera preciso para existir y mantenerse, sonsacar á títulos piadosos las voluntades y el dinero de los pueblos. Entibos (*apoyos, incentivos*) de la fé católica llamaban á estas orgias religiosas; no era la fé católica, sino la fé frailesca. **Mas las leyes no podian nada sobre estos cuerpos numerosos, que gobernaban las conciencias y manejaban la opinion á su albedrío.**"

TESTIMONIO DE LOS AUTORES ESPAÑOLES DE LA ENCICLOPEDIA DE MELLADO.

En su artículo *Amortizacion Eclesiástica* dicen: "El estado de la amortizacion eclesiástica en España á principios del siglo XVI lo calculaba de esta manera Lucio Marineo Sículo, escritor en tiempo de los Reyes Católicos, en su obra "De las cosas memo-

(1) Del gobierno español. Este solo juicio crítico vale un Potosí.

(2) Perdónenme mis benévulos lectores si mancho esas páginas tan sabias en sus juicios críticos i tan elegantes, castizas i lindas en la forma, con este proloquio vulgar: "No tuvo la culpa el indio, sino el que lo hizo compadre."

rables de España." "La renta de toda España, decia, segun mi juicio y de otros, se divide toda en tres partes, casi por igual; de las cuales es la una de los Reyes y la otra de los grandes y caballeros y la tercera, de los Prelados y sacerdotes" (1).

"En vano en los reinados posteriores se dictaron disposiciones, ya prohibitivas, ya coercitivas, ya reglamentarias, con el objeto de impedir la amortizacion eclesiástica, se publicaron fuertes y razonados escritos contra los males que causaba, y las Cortes reclamaron enérgica y decididamente contra ella en varias épocas de los siglos XVI, XVII y XVIII: en vano el Consejo real, consultado diferentes veces sobre este punto, dió brillantes y luminosos dictámenes, en cuya consecuencia los monarcas dictaban leyes y ordenanzas contrarias á la adquisicion de bienes raices por las iglesias y monasterios. Todo esto no produjo el efecto apetecido. El remedio de este mal vino á producirlo en mucha parte otro mal quizas no menos grave, á saber, la amortizacion civil, ó sea la fundacion de vínculos y mayorazgos."

"Ya cerca de los tiempos actuales otra circunstancia, que tenia su origen en una necesidad pública, la de cubrir las multiplicadas obligaciones del erario, puso al gobierno en la necesidad de apelar al medio que para cortar las funestas consecuencias de la amortizacion eclesiástica habia propuesto el Señor Jovellanos en su Ley Agraria. Este medio se lee en el real decreto de Don Carlos IV, de 19 de septiembre de 1798, inserto en cédula del Consejo de 25 del mismo mes, que es la ley 22, título 5, libro 1.º de la Novísima Recopilacion (2)... Los efectos de esta disposicion se suspendieron por decreto de la Junta Central de 16 de noviembre de 1808 (3), hasta que las Cortes del año de 20 mandaron que se continuasen; y aunque esta vasta empresa no llegó á realizarse por completo y se cometieron fraudes por las comisiones encargadas de su ejecucion, el Señor Sempere asegura en su "Historia de las Rentas Eclesiásticas de España" que

(1) ¿I el pueblo?

(2) Ese decreto de 19 de septiembre fué obra del Príncipe de la Paz, por que aunque en marzo del mismo año "descendió Godoy del Ministerio, pero no de la gracia de las reales personas." (Diccionario Universal de Historia y Geografia citado, artículo *Godoy (D. Manuel de)*; como tambien fué obra de Godoy la real cédula de 26 de diciembre de 1804 sobre consolidacion de vales reales, que tuvo el mismo fin indirecto de desamortizacion eclesiástica que el decreto de 19 de marzo de 1798. (Hernandez y Dávalos, Coleccion citada, n.º 263).

(3) Por disposicion de la misma Junta se suspendió la ejecucion de la cédula de 26 de diciembre de 1804.

entraron en tesoreria por producto de las ventas cerca de 2.000.000.000 de reales."

"Otras disposiciones posteriores vinieron á continuar la obra de la desamortizacion eclesiástica, hasta que en 9 de marzo de 1836, suprimidos todos los monasterios, conventos, colegios, congregaciones y demas casas de comunidad é institutos religiosos de varones, y reducido el número de conventos de monjas, se aplicaron á la real caja de desamortizacion para la extincion de la deuda pública todos los bienes raices, muebles y semovientes, rentas, derechos y acciones de todas las casas de comunidad de ambos sexos."

¿I qué es la Enciclopedia de Mellado? Es una Biblioteca de todas las ciencias i de todas las artes conocidas en el dia. No es como tantas Enciclopedias, que no son mas que un zurcido de artículos superficiales, que no producen mas instruccion que el saber tantito de cada ciencia, i en sustancia ninguna ciencia (1). Cada uno de los artículos de esta Enciclopedia (en su mayoría) es una disertacion magistral sobre la materia. Los autores de esta obra son los españoles mas sabios en cada ramo, en la época contemporánea. En sus artículos sobre historia emplean dos clases de estudios i dos clases de armas: la historia i la filosofia de la historia, o sea la ciencia de la crítica, que en su balanza de oro pesa cada hecho histórico, sus relaciones sociales, sus causas y sus efectos. A aquellos que se metan a discutir sobre una materia histórica, creyendo que la historia es como la filosofia i la teologia del falso Peripato, i que la filosofia de la historia es como silogismos i paralogismos, les daré noticia de este adagio castellano: "As de oros no lo jueguen bobos."

XVII. Relajacion del clero secular i regular de la Nueva España de 1801 a 1821.

TESTIMONIO DEL BARON DE HUMBOLDT.

En su Ensayo Político sobre Nueva España, libro 2.º, capítulo 7, dice: "Los bienes raices del clero mexicano no llegan á dos y medio ó tres millones de duros; pero este mismo clero poseé **riquezas inmensas** en capitales hipotecados sobre las propiedades de los particulares. El total de estos capitales (capita-

(1) *Ex omnibus aliquid, in toto nihil.*